

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diciembre seis (6) de dos mil veintidós.

REF.: PERTENENCIA No. 2020 – 00068

DEMANDANTE: BLANCA CHARRY Y OTROS

DEMANDADO: EDUARDO COLLINS Y OTROS

Visto el anterior informe secretarial, SE DISPONE:

Acreditado el registro del emplazamiento de las personas ordenadas emplazar, y comoquiera que venció el término concedido sin que comparecieran a notificarse del auto que ordenó su citación, al tenor del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como curador ad-litem al Abogado OTONIEL GONZÁLEZ OROZCO identificado con la cédula de ciudadanía No. 16989195 de Candelaria Valle, T. P. 86319 del CSJ, Teléfono 2812513 - 3345148 correo electrónico jbrosaura@gmail.com

Se le recuerda al profesional del derecho que su desempeño es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, y las sanciones pecuniarias establecidas en la ley. Comuníquese su nombramiento. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez